

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de abril / 7 mayo de 2026.

Código del Proyecto: 3.25.05

Denominación del Proyecto: Equipamiento Médico

Período bajo examen: 2024.

Tipo de Auditoría: Cumplimiento.

Dirección General: Dirección General de Control de Salud.

Objeto de la auditoría: Equipamiento Médico en Hospitales.

Objetivo de la auditoría:

Objetivo general: Evaluar la legalidad y transparencia del proceso de adquisición y destino de los equipamientos médicos en hospitales.

Objetivos específicos:

- a) Verificar que las adquisiciones respondan a un plan técnico fundamentado.
- b) Comprobar el cumplimiento de las normas de contratación pública.
- c) Verificar la efectiva entrega, instalación y uso del equipamiento.
- d) Comprobar que los bienes se encuentren inventariados.

Alcance:

Proceso de planificación, contratación, entrega, instalación, inventario y mantenimiento de los bienes adquiridos.

El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N°325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°164/24 de la A.G.C.B.A. Las tareas de auditoría se encuentran planificadas por la Dirección General de Control de Salud, para realizarse entre el 04/06/2025 hasta el 31/10/2025 con los objetivos, recursos físicos y humanos propuestos en la presente.

A tal fin se procedió a relevar la normativa, datos e información general y particular, relacionada con el funcionamiento de las áreas vinculadas al proyecto,

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

obteniendo así la base para evaluar los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución.

Limitaciones al alcance:

- No fue proporcionado a la Auditoría un Inventario Técnico Operativo o relevamiento del equipamiento médico recomendado para la compra en los efectores, que incluyera datos esenciales sobre el estado funcional, vida útil remanente, nivel real de utilización y otros indicadores técnicos de gestión. Asimismo, no se evidenció la existencia de registros institucionales que documenten recomendaciones, evaluaciones técnicas u otros antecedentes que respalden las decisiones de reposición o adquisición de equipamiento.

La ausencia de esta documentación técnica y de trazabilidad impidió evaluar la racionalidad de las decisiones de compra y restringió la posibilidad de verificar la coherencia entre las adquisiciones efectuadas y las necesidades objetivas de reemplazo o expansión del equipamiento, conforme a criterios técnicos de necesidad, obsolescencia y análisis comparativo de alternativas.

Observaciones:

1. Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud y Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red

1.1 Se constató la ausencia de un registro que documente las recomendaciones de compra de equipamiento médico y su correspondiente fundamento técnico. Esta deficiencia constituye una debilidad significativa en el proceso de planificación del gasto de capital, ya que impide asegurar que las adquisiciones se basen en criterios técnicos objetivos y en las necesidades reales del sistema sanitario.

En los seis (6) casos examinados (100% de la muestra), no se contó con solicitudes formales ni documentación justificativa emitida por los hospitales receptores del equipamiento.

Esta situación contraviene el principio de planificación sustentada en necesidades públicas, establecido en la Ley N°70 y su Decreto Reglamentario N°1000/1999 y las responsabilidades primarias que competen a estas Subsecretarías, afectando la trazabilidad de las decisiones, la coherencia presupuestaria y la capacidad de control de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud sobre las adquisiciones de equipamiento médico.

2.1 Del análisis de los expedientes de adquisición y de la verificación in situ en los hospitales, se constató que las capacitaciones técnicas y operativas previstas en los pliegos de contratación no se realizaron en uno (1) de los seis (6) expedientes.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Hospital Fernández: no se efectuó la capacitación del uso del esterilizador a octubre del 2025 (Sector en obra)¹

2.2 Durante la revisión de los Expedientes Electrónicos correspondientes a la adquisición de equipamiento médico, se constató una deficiencia en la documentación de recepción definitiva. En cinco (5) expedientes (83,3% de la muestra) los Parte de Recepción Definitiva fueron enviados a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, y no existió en el sexto EE, ningún PRD de todas las compras de equipamiento oftalmológico. En el total de Expedientes Electrónicos (EE) analizados, no se registraron las Actas de Recepción Definitiva que formalicen la aceptación de los bienes por parte del organismo contratante, documentos esenciales para validar la conformidad final de los bienes y habilitar la liquidación y pago del contrato.

Ambas situaciones no se ajustan a lo previsto en el Artículo 110 del Decreto N.º 129/2023, que establece la emisión del Parte de Recepción Definitiva como requisito para formalizar la conformidad final de los bienes y tramitar el pago correspondiente. La ausencia de estas actas y partes evidencia debilidades en los controles documentales y patrimoniales, afectando la trazabilidad administrativa del equipamiento, el control patrimonial y el registro adecuado de la ejecución presupuestaria de los pagos relacionados con los contratos auditados.

2.3 Se verificó que, aunque el tomógrafo de simulación del Hospital Curie estaba disponible para su entrega, el expediente electrónico carece de actas de recepción (provisional o definitiva) de registros sobre el lugar de custodia del equipo dentro del Ministerio y de los responsables de la misma, así como de documentación que acredite la vigencia del seguro durante el período previo a su instalación. La instalación del equipo quedó supeditada a la finalización de una obra de infraestructura no incluida en la licitación, la cual no se encontraba concluida al momento de la entrega, generando un riesgo adicional sobre la planificación y control del proceso de instalación del equipamiento. Se observó que la formalización de la prórroga del plazo contractual se produjo con posterioridad al vencimiento originalmente previsto (15/10/2024), generando un período en el cual la ejecución del contrato careció de un acto administrativo vigente que otorgara cobertura legal a la relación contractual”.

Estas deficiencias impiden validar la trazabilidad completa del proceso de adquisición, entrega, custodia e instalación, y comprometen la protección patrimonial prevista por la normativa vigente, en particular la Ley N°70, el Decreto

¹ Asimismo, en el Hospital Fernández la capacitación no se realizó por encontrarse el sector en obra, lo que impide la instalación definitiva del equipo y, por ende, la capacitación efectiva; lo cual se subsana en el momento en que se instalan los equipos toda vez que la firma que provee los mismos capacita a los usuarios del mismo. En el Hospital Curie, la capacitación se efectuó una vez finalizada la obra civil, en mayo y junio, conforme a la lógica operativa del proceso.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Nº1510/97 y las disposiciones complementarias de la Dirección General de Administración de Compras e Inversión Pública.²

2.4 Del examen de los expedientes de contratación del equipamiento médico y de la visita in situ realizada a los hospitales, se constató una falta de coordinación sustancial en la planificación, contraviniendo los principios rectores de la gestión pública. La compra del Tomógrafo para el Hospital Curie y de la Esterilizadora para el Hospital Fernández se ejecutó sin la debida sincronización con la infraestructura edilicia necesaria para su instalación.

En particular, el Tomógrafo, cuya entrega estaba prevista para el 15/10/2024, no pudo ser instalado porque la obra de adecuación del espacio físico se concluyó recién en mayo de 2025. Esto generó un retraso de siete meses en la disponibilidad operativa del equipo, afectando la capacidad de respuesta del sistema hospitalario. Durante este período, el Tomógrafo debió permanecer en guarda.

2.5 Se constató la ausencia de actas de patrimonio para el Tomógrafo y Esterilizador del Hospital Curie, así como para los esterilizadores de los hospitales Elizalde y Fernández. Esta falta impide verificar la correcta incorporación de los bienes al inventario y limita el control sobre su uso y custodia.

² Corresponde a la anterior observación 2.5 y 2.6 actualmente reenumerada como 2.3 y 2.4. A fin de dar respuestas a las observaciones efectuadas en los puntos 2.5 y 2.6, respecto de una presunta falta de coordinación en la planificación y ejecución de la instalación del Tomógrafo del Hospital Marie Curie y de la Esterilizadora del Hospital Fernández, corresponde aclarar que los hechos señalados no se ajustan a la documentación obrante en el expediente ni permiten sostener la existencia de incumplimientos o vulneraciones a los principios de economía, eficiencia y eficacia previstos en la Ley N°70 y la Ley N°2.095. En primer lugar, la afirmación relativa a que la obra de adecuación edilicia del Hospital Marie Curie habría concluido recién en mayo de 2025 no se condice con la evidencia documental. La obra de readecuación del recurso físico -ANEXO V, RENGLÓN N.º 4 “Acondicionamiento de Edificio”- vinculada a la Licitación Pública N°401-0068-LPU24 cuenta con Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de diciembre de 2024. Esto demuestra que el espacio físico se encontraba en condiciones estructurales y ambientales aptas para la instalación del Tomógrafo antes del vencimiento del plazo contractual, descartando así cualquier supuesto desfasaje entre la obra y la provisión del equipamiento. A ello se suma que, según consta en la Ficha Estante correspondiente al inventario N.º 15680467 (Anexo VI), el Tomógrafo ingresó al Hospital Marie Curie el día 27 de diciembre de 2024, es decir dentro del plazo contractual vigente. La secuencia cronológica acreditada demuestra que no existió falta de coordinación entre la ejecución de la obra y la provisión del equipamiento. La observación se basa, por tanto, en una premisa fáctica incorrecta. En cuanto a las condiciones de guarda del equipo, la imposibilidad de verificación ex post por parte de la Auditoría no puede interpretarse como indicio de riesgo, daño o negligencia. El Tomógrafo permaneció bajo custodia patrimonial en un espacio autorizado y con condiciones ambientales compatibles con su preservación, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigieron el proceso licitatorio, sin que exista evidencia de deterioro o perjuicio económico. Se deja constancia que, como Anexo XI, se acompaña el Acta de Recepción Definitiva correspondiente al tomógrafo de simulación del Hospital de Oncología Curie.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La situación contraviene lo dispuesto en el Artículo 7 del Anexo I del Decreto N°263/2010, que establece que todos los bienes deben ser relevados e incorporados al inventario por los servicios patrimoniales de cada organismo.³

2.6 En la Orden N° 219 del Expediente Electrónico N°33728527/2024-GCABA-DGADCYP se verificó que los remitos correspondientes al equipamiento médico recibido en diciembre de 2024 (RM N°2025-26193194-GCABA-DGACSA) fueron incorporados al expediente el 24 de junio de 2025.

Estas demoras afectan el orden cronológico de las actuaciones y dificultan la trazabilidad documental del proceso de contratación, limitando el control efectivo de los plazos, etapas y condiciones del mismo

2.7 En el Plan Anual de Compras 2024 de la U.E. 7307 se registró una previsión de adquisiciones por \$3.697.541.000, superior al crédito presupuestario aprobado para la partida 4.3.3 del Programa 88, que ascendió a \$1.130.558.238. Asimismo, no se acreditó la existencia de documentación o requerimientos formales emitidos por los efectores que sustentaran las necesidades incorporadas en dicha planificación, ni respaldo técnico que justificara la diferencia observada.

La situación resulta inconsistente con lo previsto en el artículo 12 de la Ley N°2.095, que establece que la programación de adquisiciones debe adecuarse al presupuesto aprobado o fundamentarse debidamente, afectando la razonabilidad, trazabilidad y soporte técnico del proceso de planificación institucional.⁴

³ En respuesta a la observación de la Auditoría General de la Ciudad, relativa a la presunta ausencia de Actas de Patrimonio que impida verificar la correcta incorporación al inventario de ciertos bienes, se informa lo siguiente:

Respecto al Tomógrafo Helicoidal destinado al Hospital Marie Curie se informa que el equipamiento fue debidamente incorporado al patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en estricto cumplimiento del Artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 263/2010. Dicha alta patrimonial se encuentra registrada en la Ficha Estante N°15680467, labrada con fecha 27/12/2024, la cual se adjunta como de la presente. Este documento formaliza su inclusión en el inventario del organismo, asegurando su trazabilidad, uso y custodia conforme a la normativa vigente. En relación con el Esterilizador por Vapor de Agua adquirido para el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde, se comunica que el equipo cuenta con la correspondiente alta patrimonial desde el inicio de su gestión.

El bien fue registrado mediante la Ficha/Inventario N°15690859 (Anexo VII), labrada con fecha 20/1/2025. Esta situación fue previamente documentada e informada a esa Auditoría General mediante IF-2025-44934945-GCABA-HGNPE – Anexo VIII- (página 2), y la respectiva Ficha Estante se adjunta como prueba del cumplimiento del relevamiento e incorporación al inventario requerido por la citada norma.

⁴ En atención a la observación formulada, corresponde señalar que el Plan Anual de Compras (PAC) constituye un instrumento estimativo y programático, orientado a anticipar las necesidades operativas del ejercicio, conforme lo dispuesto por la Ley N°2.095 y su reglamentación (Decreto N°129/23). Dicho plan no implica ejecución presupuestaria, sino una proyección dinámica que admite correcciones y reprogramaciones ante variaciones de crédito o circunstancias no previstas. Tal como se informó por Nota NO-2025-30543213-GCABA-DGADCYP - Anexo IX -, las ampliaciones presupuestarias aprobadas por la Legislatura, conjuntamente con los ajustes

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Conclusión:

Del examen realizado se concluye que el objetivo general se alcanzó de manera parcial, identificándose oportunidades de mejora en los registros y controles de algunas etapas del ciclo de compra.

En relación con el objetivo de verificar que las adquisiciones respondan a un plan técnico fundamentado, no fue posible confirmarlo en forma suficiente, debido a la inexistencia de un registro formal que documente las recomendaciones de compra y su fundamento técnico, así como a la ausencia —en los expedientes analizados— de solicitudes y respaldos documentales emitidos por los hospitales receptores o documentación equivalente que permita reconstruir de manera verificable la necesidad a satisfacer y su priorización.

Por otro lado, los procedimientos se tramitaron bajo los regímenes aplicables, sin embargo, se verificaron debilidades en el control de la ejecución contractual y en su documentación soporte, particularmente en la acreditación oportuna y verificable de capacitaciones obligatorias, en la formalización y registración de la recepción definitiva y en el orden cronológico del expediente.

En cuanto al objetivo de verificar la efectiva entrega, instalación y uso del equipamiento, se constató la entrega de bienes; aunque no se pudo asegurar de manera integral, para la totalidad de la muestra y con evidencia suficiente, su instalación y disponibilidad operativa en tiempo útil.

derivados de cambios macroeconómicos ocurridos entre fines de 2023 e inicios de 2024, acompañaron las políticas de equipamiento médico del Ministerio de Salud, dando por resultado el crédito vigente al cierre y el monto devengado para dicho ejercicio presupuestario. Del mismo modo, y conforme se informó por nota N°NO-2025-35940393-GCABA-DGADCYP - Anexo X - la diferencia señalada por la auditoría “se debe a que se consideran conceptos diferentes: Gasto devengado de la partida 4.3.3. en el ejercicio 2024 y el monto adjudicado total de compras para dicho año informado por DGACSA. Dicha diferencia radica principalmente para el concepto equipamiento médico (Partidas 4.3.3. y su derivado 6.9.2.): 1. 2. 3. Devengamientos en el ejercicio 2024 de adjudicaciones realizadas en ejercicios anteriores. Adjudicaciones realizadas en el ejercicio 2024 que devengan total o parcialmente en ejercicios futuros. Diferencias de cambio moneda extranjera -U\$S- que impactaron en el ejercicio 2024.” En este sentido, toda vez que la planificación se sustentó en criterios técnicos y principios de eficiencia, incluyendo consolidación de demanda y estimaciones basadas en precios de referencia, debe considerarse que esto constituye respaldo suficiente en esta etapa. Finalmente, corresponde señalar que la ley 2.095 y su decreto reglamentario reconocen, en su art 12, el carácter dinámico del PAC y su adecuación progresiva al presupuesto aprobado, resultando por tal motivo la situación observada compatible con la normativa vigente y con las prácticas de programación presupuestaria previstas por la Ley N°70, la Ley N°2.095 y el Decreto N° 129/23.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

De este modo, resulta necesario fortalecer los mecanismos de registro, control y seguimiento para asegurar evidencia completa y oportuna en el expediente electrónico y en los efectores.

Palabras Claves:

Equipamiento hospitalario – compra de equipamiento – procesos de compra – necesidades de equipamiento – registro de compras.

- **Se encuentra embebido el Informe Final** -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF "Equipamiento Médico" - Proyecto N° 3.25.05

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.